



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** documento Educación Profesional Secundaria - Capacidades de Egreso y Referenciales de Evaluación

---

VISTO los artículos 3, 17, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 134 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y las Resoluciones CFE N°266/15, N° 409/21, CFE N° 428/22, CFE N° 437/22, CFE 463/23 y,

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios y que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional Nro. 26058 hace eje en la mejora continua de la calidad de la modalidad definiendo los instrumentos para fortalecer, desarrollar e innovar en la institucionalidad de la Educación Técnico Profesional.

Que por lo tanto es necesario cumplimentar desde el Estado Nacional, las Jurisdicciones Provinciales y de la CABA una propuesta ordenada y sistematizada orientada a diversificar los formatos institucionales y curriculares vigentes para la Educación Técnico Profesional ampliando su impacto y efectividad.

Que la Resolución CFE Nro. 409/21, encomendó al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, establecer los lineamientos institucionales y curriculares específicos en virtud de los propósitos y objetivos establecidos en dicha resolución y ello fue cumplimentado mediante Resolución CFE Nro. 463/23.

Que por Resolución CFE Nro. 266/15 el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN estableció la conceptualización de las capacidades en la Educación Técnico Profesional y en consecuencia debe ser tomada para el lineamiento en los diseños curriculares de la Educación Profesional Secundaria.

Que resulta necesario focalizar en algunos aspectos de la enseñanza de la Formación Profesional y de la Formación General, a fin de preservar la pertinencia y resguardar la calidad de los procesos y los resultados

educativos, estableciendo las capacidades de egreso y los referenciales de evaluación relativos a las distintas áreas de la Formación General – Matemática, Lengua y Literatura, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales-, a alcanzar en el trayecto formativo completo, es decir al finalizar la formación.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que la cartera educativa nacional a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y con participación jurisdiccional, garantizará el trabajo técnico para el desarrollo de los lineamientos institucionales y curriculares de la Educación Técnico Profesional.

Que en su 145° encuentro, la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional, consensuó las propuestas alcanzadas en el trabajo técnico.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento "Educación Profesional Secundaria - Capacidades de Egreso y Referenciales de Evaluación", que como anexo IF-2023-145339193-APN-INET#ME forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de la implementación de la Educación Profesional Secundaria, cada jurisdicción considerará el documento aprobado por el ARTÍCULO 1° de la presente resolución de acuerdo a sus propias características, respetando el espíritu del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.